

EXPEDIENTE Nº (001/2016)

FECHA: 04 de abril de 2017

INFORME FINAL

DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Menciones / Especialidades	No procede
Centro	Facultad de Derecho
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Renovación de la Acreditación de AQUIB de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones por parte de la Universidad al Informe Provisional de Renovación de la Acreditación, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha efectuado de acuerdo con la memoria de verificación. El título ha presentado una modificación y los resultados de las reformas introducidas aun no son totalmente perceptibles dado el escaso tiempo transcurrido desde que han sido puestas en marcha.

La formación generalista que proporciona el título ofrece a los graduados en Derecho amplias posibilidades de especialización con vistas al ejercicio de profesiones muy diversas. En este sentido, se considera una buena práctica la las iniciativas como el programa "OPENDER" para facilitar a los estudiantes la toma de decisiones en la definición de su futura especialización.

La coordinación docente del Grado es complicada por las especiales circunstancias que concurren en su impartición, dado que de los tres grupos existentes, uno de ellos se distribuye en tres sedes (Palma, Menorca e Ibiza). Por ello cabe distinguir los medios e instrumentos puestos al servicio de la coordinación de la docencia en general de los dirigidos específicamente para coordinar la docencia en el grupo que se imparte en las tres sedes señaladas. En ambos casos se aprecia la presencia de medios especialmente diseñados para conseguir la coordinación vertical y horizontal al objeto de evitar duplicidades y lagunas.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios. En los cursos académicos previos el número de alumnos admitidos fue superior al previsto en la memoria de verificación. Esta circunstancia comportó algunas disfunciones por el elevado número de alumnos en los grupos donde se imparte el Grado que ha llevado a la adopción de medidas efectivas para racionalizar el tamaño de los grupos.

El reconocimiento y transferencia de créditos se está realizando conforme a las previsiones normativas. No obstante, el sistema de reconocimiento de créditos, sobre todo para quienes solicitan y obtienen el reconocimiento de los 36 créditos de formación básica, genera algún problema debido a que en el primer semestre del primer curso el estudiante que ha obtenido el reconocimiento tendría que cursar asignaturas del primer semestre de segundo curso, para lo que es probable que carezca de la formación necesaria. De ello los gestores del título

son conscientes y han previsto algunas medidas, como la inclusión de recomendaciones en la carta de reconocimiento, que son de utilidad.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los responsables del título publican información actualizada en la página web y su grado de transparencia es adecuado y no se ha detectado ninguna inconsistencia remarcable.

La información necesaria para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible. Ello no obstante, sería oportuno que, en la página web, se hiciera mención a la necesidad de cursar un máster y superar un examen posteriormente para el ejercicio de la profesión de abogado. Se constata que esta acción está prevista en el plan de mejoras presentado por la titulación.

Los estudiantes cuentan con información suficiente sobre los aspectos más relevantes de la titulación y las asignaturas que integran el programa formativo, incluyendo las guías docentes de las asignaturas. En este sentido destacar que, si bien una mayoría del profesorado ya publica un breve curriculum, deben mantenerse las acciones tendentes a generalizar la publicación de dichos CV.

Adicionalmente, los discentes pueden acceder de forma sencilla a información sobre cursos y actividades de formación complementaria.

Se valora positivamente la presencia de un aula virtual para cada una de las asignaturas y la existencia de una intranet donde los estudiantes pueden acceder a la información más relevante sobre su expediente.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Centro dispone de un SGIC que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus titulaciones. En el documento "Compromiso con la Calidad" la dirección del Centro asume los principios derivados del diseño y la implementación de dicho sistema.

El SGIC del Centro es un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos,...) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad.

En este sentido se valora positivamente:

- la existencia de una serie de órganos, en la Universidad y en el Centro, con capacidad para gestionar el SGIC y definir y aprobar las políticas relacionadas con cada procedimiento,
- la presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permiten conocer las diferentes necesidades para satisfacer el cumplimiento de los procedimientos definidos, y
- la definición de mecanismos que hacen posible el seguimiento, revisión y mejora en relación a las diferentes dimensiones y actividades de la titulación.

Ello no obstante y destacando la tendencia positiva de este criterio, convendría realizar acciones que completaran la voluntad del Centro con el compromiso de calidad, y entre éstas, implantar el procedimiento de evaluación del profesorado de acuerdo con la memoria de verificación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone, en términos generales, de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora, teniendo en cuenta el perfil de los docentes que tienen asignadas las diferentes tareas.

En los años en que se viene impartiendo el Grado en Derecho desde su

implantaci n, se aprecia que el profesorado se corresponde con las previsiones de la memoria de verificaci n, lo que ha supuesto que el n mero de doctores y de profesores altamente cualificados que participan de la docencia del t tulo sea creciente.

El profesorado estable, funcionario o laboral, representa un 50% del total del personal que imparte docencia en la titulaci n. Hay que tener en cuenta que dicho personal docente permanente y con dedicaci n a tiempo completo imparte el 64% de los cr ditos de la titulaci n. Se considera, por tanto, que incluso en las circunstancias actuales de restricci n del gasto, la Universidad deber a hacer un esfuerzo por incorporar personal en formaci n que gradualmente permitiera reducir el porcentaje de profesores asociados, pues tanto su n mero como la docencia que imparten son bastante elevados.

El profesorado del grado est  implicado en la mejora de los procesos de ense anza-aprendizaje y, teniendo en cuenta las caracter sticas del t tulo, se actualiza de forma adecuada.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Est ndar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposici n del desarrollo del t tulo son los adecuados en funci n de la naturaleza, modalidad del t tulo, n mero de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACI N DEL CRITERIO

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente para dar servicio a las actividades docentes y dispone de la suficiente capacidad y formaci n para atender adecuadamente todas las necesidades. Asimismo, se subraya la alta valoraci n de la actividad desarrollada por dicho personal tanto por parte del profesorado como del alumnado, expresada a trav s de las encuestas realizadas.

Los recursos materiales y servicios comprometidos en la memoria de verificaci n en orden a la impartici n del t tulo conforme a las exigencias impuestas por la adhesi n al EEES han sido puestos a disposici n de la docencia del Grado.

Los medios materiales de que disponen las sedes donde se imparte el t tulo son adecuados en todo lo necesario para ese fin, tanto de aquellos que resultan m s convencionales como los m s novedosos que constituyen las herramientas inform ticas y la disposici n de medios de acceso a las nuevas tecnolog as.

El Grado de Derecho no tiene car cter semipresencial, pero en el grupo de tarde existen varias asignaturas que imparten docencia presencial sincr nica, con la asistencia de los alumnos de la sede de Palma y mediante videoconferencia en

las sedes de Ibiza y Menorca. Las infraestructuras técnicas y materiales son suficientes para permitir el desarrollo de las actividades formativas y que los discentes adquieran las competencias del título.

El título contempla la realización de prácticas externas con carácter voluntario, donde los alumnos que las efectúan obtienen 6 créditos de formación optativa. Ello no obstante la escasa valoración relativa que obtienen de su organización indica la necesidad de prestar mayor atención a la misma. Se valora muy positivamente la introducción de la Clínica Jurídica y el incremento del número de plazas para facilitar a los estudiantes el acceso a este tipo de actividades.

Los servicios de apoyo y orientación académica y profesional puestos a disposición de los estudiantes son adecuados.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados son, en términos generales, adecuados y se ajustan razonablemente a la finalidad de adquirir los resultados de aprendizaje previstos. La distribución de competencias y la asignación de los contenidos formativos y competencias entre las asignaturas del plan de estudios conducen a proporcionar al alumno una formación acorde con la titulación de Graduado en Derecho.

Los sistemas de evaluación son conocidos por los discentes y el desarrollo de los Trabajos fin de Grado que han de realizar los alumnos obedece también a un diseño apto para que se adecúe a las características de la titulación.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El número de estudiantes de nuevo ingreso se va reduciendo progresivamente con objeto de ajustarlo a las previsiones de la memoria de verificación y, con ello, aminorar el número de alumnos de los diferentes grupos.

El conjunto de indicadores referidos a la tasa de eficiencia, de rendimiento y de abandono se ajusta a las previstas en la memoria de verificación, y éstas se consideran razonables para el título de que se trata. El grado de satisfacción manifestado por los diferentes grupos de interés es positivo. Sin embargo, la baja participación de los estudiantes, y los profesores, en las encuestas obliga a realizar acciones para concienciar a la comunidad universitaria de su responsabilidad en la mejora de la titulación. Asimismo, y dado que la titulación se imparte en tres centros, sería conveniente desagregar resultados y ofrecer información de la evolución de las distintas sedes.

Faltan datos sobre la inserción laboral de los graduados y, por consiguiente, se deberá tener especial atención a que se presenten estos datos que serán objeto de especial seguimiento. La titulación en su escrito de alegaciones expone que la Universidad ha suscrito convenios de colaboración con entidades terceras para mejorar el análisis de la inserción laboral de los egresados de las diferentes titulaciones.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Renovación de la Acreditación de AQUIB emite un informe final de renovación de la acreditación en términos de FAVORABLE.

Se proponen las siguientes recomendaciones:

- Continuar perfeccionando el sistema de reconocimiento de créditos, sobre todo para quienes obtienen el reconocimiento de los 36 créditos de formación básica.
- Continuar realizando acciones en coordinación con el SEQUA para concienciar a la comunidad universitaria, especialmente profesores y

estudiantes, de su participación en los instrumentos de evaluación de la calidad del título como las encuestas.

- Implantar el procedimiento de evaluación del profesorado de acuerdo con la memoria de verificación.

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la titulación tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- Informar más detalladamente sobre las salidas profesionales de la titulación, incluyendo la mención a la obligación de cursar un máster y superar un examen posteriormente para ejercer la profesión de abogado.
- Obtener una valoración fiel del funcionamiento de las prácticas externas.
- Desagregar los resultados, dado que la titulación se imparte en tres centros, y ofrecer información de la evolución de las distintas sedes en futuros procesos de evaluación.
- Activar los procedimientos y mecanismos necesarios para recopilar y sistematizar los elementos empíricos que permitan verificar la apropiada inserción laboral de los egresados al contexto socio-económico y profesional del título.

El seguimiento de este título por parte de AQUIB tendrá un carácter TRIENAL.

En Palma, a 04 de abril de 2017

El presidente de la Subcomisión de Renovación de la Acreditación de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,



Enrique Bernárdez Sanchís